



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°0000417-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 NOV 2017

VISTO:

El Memorando N° 205-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 20 de noviembre del 2017; memorando N° 206-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 20 de noviembre del 2017; Resolución Gerencial Regional N° 415-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 23 de noviembre del 2017, referente a la designación del Ingeniero Residente de la actividad: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS DEL ESTADIO MARISCAL CACERES, ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS, DE SEGURIDAD Y PROMOCION, PREVIAS A LA FERIA GASTRONOMICA PERU MUCHO GUSTO TUMBES 2017"**.

CONSIDERANDO:

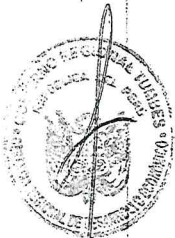
Que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los art. 2° y 4° de la ley 27867-ley orgánica de gobiernos regionales y sus modificaciones leyes N° 27902, 28013, 28961:

Que, la ley orgánica de gobiernos regionales establece en el art. 12°, la organización del órgano ejecutivo del gobierno regional, la misma que esta reestructurada en gerencias regionales coordinada y dirigida por una gerencia general, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada gobierno regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. De la ley orgánica de gobiernos regionales;

Que, el Art. 62° numeral 62.3 de la ley 27444-Ley del procedimiento administrativo general establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 415-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 23 de noviembre del 2017, se aprueba el presupuesto analítico y expediente técnico de la actividad **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS DEL ESTADIO MARISCAL CACERES, ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS, DE SEGURIDAD Y PROMOCION, PREVIAS A LA FERIA GASTRONOMICA PERU MUCHO GUSTO TUMBES 2017"**, cuyo valor referencial **S/. 99,072.60 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS CON 60/100 SOLES)**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000417 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 NOV 2017

Que, a través del memorando Nº 205-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, y memorando Nº 206-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 20 de noviembre del 2017, el Gerente Regional De Desarrollo Económico, referente a la designación del profesional Ing. ARTURO ANDRÉS LAVARELLO GUERRA como Ingeniero Residente de la actividad: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS DEL ESTADIO MARISCAL CACERES, ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS, DE SEGURIDAD Y PROMOCION, PREVIAS A LA FERIA GASTRONOMICA PERU MUCHO GUSTO TUMBES 2017".

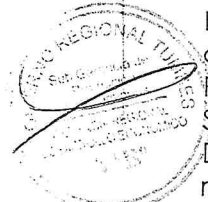
Que, el profesional designado se encuentra colegiado con registro CIP Nº 144572, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la ley Nº 28858, ley que complementa a la ley Nº 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del colegio de ingenieros del Perú.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Sub Gerencia de Promoción de Inversiones de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67º literal o) de la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del pliego del Gobierno Regional Tumbes, concordante con la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, Denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante resolución ejecutiva regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, el titular del pliego del Gobierno Regional De Tumbes delega la atribuciones a la Gerencia General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero ARTURO ANDRÉS LAVARELLO GUERRA, colegiado con registro Nº 144572, hábil en el ejercicio de la profesión, como Ingeniero Residente de la actividad "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS DEL ESTADIO MARISCAL CACERES, ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS, DE SEGURIDAD Y PROMOCION, PREVIAS A LA FERIA GASTRONOMICA PERU MUCHO GUSTO TUMBES 2017", debiendo demostrar eficiencia y responsabilidad en las funciones a desempeñar.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Ingeniero Residente presentara mensualmente un informe detallado a la Gerencia De Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Promoción De Inversiones, sobre el avance físico valorizado de la actividad "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS DEL ESTADIO MARISCAL CACERES, ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS, DE SEGURIDAD Y PROMOCION, PREVIAS A LA FERIA GASTRONOMICA PERU MUCHO GUSTO TUMBES 2017", precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidaciones técnica y financiera de la materia de presente resolución.





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000417-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

27 NOV 2017

ARTICULO TERCERO: DEJAR, plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. Nº 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -PR de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de Elaboración, Ejecución, Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Subgerencia de Promoción de Inversiones y demás oficinas, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Adolfo Edwin Garcia Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

